

Carlos; Hidalgo Medina Inés; Holguín Mariscal; Hoyos Raad Jorge; Izarra Gabriela Herón; Irloquin-go Néstor; Iruarriz de García Magdalena; Jara Azanza Vicente; Jaramello Carlos; Jaramello Soledad; Jávea Quiroz Nelson; Jiménez Cadena Jorge; Jiménez Sánchez Javier; Jiménez Soría José; Jigán Manzano Luis; Landívar Ojeda David; Larrea Serrano Manuel; Larrea Serrano Miguel; León Gordón Ernesto; Llerena Estrella Fabián; Lozaiza Jaramello Jorge; Lombardi Angulo Mario; López Amores Jorge; López Beltrán Cecilia; López Dávila Julio; López Nofoa René Douglas; López Rivela México; López Salazar César; López Santos Félix; López Vázquez Angel; López Víctor; Lucero Lomas Ernesto; Luna Ortega Wilson; Macías Sánchez Nelson; Maldonado Manilla Nancy; Mancilla Reyes Orlando; Manríquez Altamirano Néstor; Marmol Rocha Eduardo; Mermol Ruiz Simón; Martínez Andrade José; Meñas Oriando; Medrano Arguello Jesús; Melo Reyes Mauricio; Méndez Ignacio; Mera Manilla Rocío; Merlo Maldonado Carlos; Meneses Vallejo Carlos; Miño Colón Camilo; Molina Ariza Alfonso; Molina Carazo Francisco; Molina Oñate Luis; Moncayo Martínez Ed; Montaña Rivasanera Oscar; Montenegro Henry; Montenegro Humberto; Montenegro Pavón Julio; Montoya Briggs Segundo; Montuñal Ugarte Carlos; Morales Jaramillo José; Morales Pardo Wilson; Murua Zambrano Diógenes; Moreno Cabezas Angel; Mosquera Alarcón de Flores Silvia; Mosquera Macquera Rodrigo; Mosquera Pancherz Carlos; Mosquera Palamirera Patricia; Muñoz Gómez Tristán Elizabeth; Muñoz Luis Tránsito; Mural Diego; Mural Montano Edmundo; Naranjo Clavijo Alirado; Naranjo Izurieta Galo; Naranjo Salgado Adrián; Naranjo Vera Marco; Navárez Vallejo Fausto; Navárez Villalón Luis; Obando Fuentes Villalón; Ochoa Soto Marcos; Oliva Celedón José; Oñate Montenegro Freddy; Oñate Montenegro Tarquino; Oñate Montenegro Taimo; Oñate Revelo Hernán; Ormazza Linares Alfredo; Ormazza Tobal Diego; Orozco Meillas Víctor; Ortega Villanueva Marco; Oviedo Barrero Augusto; Padilla Navárez Sergio; Padilla Vela Sergio; Páez Dávila Luis; Palacios Egas Carlos; Palacios Larrea Eduardo; Palacouby Guzmán Luis; Palomino Silva Simón; Panamboza Lainez Luis; Páez Méndez Juan; Paredes Sistierna José; Páez Rosero Jorge; Paule Eraz Lorenzo; Pavón Moya Marco; Paz Fajó Carlos; Peña Marín José; Peralta César;

Ulloa Luis; Veneracion Bustamante Carlos; Velasco García Franklin; Velasco Jaime; Velasco Trujillo Jorge; Velázquez Carlos; Velasco Quiroz Mario; Vélez Carvajal Edinson; Vera Palacios Jacinto; Verdugo Solano Wilson; Villa Andrade Bolívar; Villalón Hernández Washington; Villalón Jaime; Villalón García Mario; Villalón García; Villalón Padilla Guillermo; Villalón Noroña Marcelo; Villalón Dávalos María; Villalón Alban Luis; Villavicencio Acuña Rafael; Villavicencio Durango Víctor; Villavicencio Fausto; Villalón Chizaza Abraham; Vinuesa Galo; Vireo Gómez; Vizuela Galera Nelson; Yáñez García Eduardo; Yáñez Bueno Fanny; Yáñez Silva Margarita; Yáñez Ney; Yáñez Sáenz Fernando; Zanatta Nieto Gonzalo; Zapata Orquera Luis; Zapata González Gustavo; Zavala Larrea Angel Eduardo; Zurita Delgado Jimmy; Zurita Villavicencio Alfonso; Zurita Villavicencio Rigoberdo.

Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. NOTIFÍQUESE.

DR. JORGE CORONEL TAPIA JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndolo de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO

Hay un sello JP/1398/A.P.

Dr. Beatriz Suárez Jussa. Lo que comunico a Uds. para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Hay un sello av/0087/A.C.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

EXTRACTO.

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES MARÍA, HORTENCIA, CARLOS, IGNACIA, ANTONIO Y SEGUNDO MERA LEMA; Y, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MANUEL MERA CUNALATA CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA RESOLUCION.

JUICIO: Ordinario No. 1580-99 MEQ

ACTORES: José Titusañá Analuis, María Cecilia Collaguazo Mera DEMANDADOS: María, Hortencia, Carlos, Ignacio, Antonio y Segundo Mera Lama y herederos presuntos y desconocidos de Manuel Mera CUNALATA.

TRAMITE: Ordinario (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio)

DOMICILIO: Estudio del Dr. Bayardo Moreno Piedrahíta (cas. Jud. No. 1377)

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL** Quito, 9 de noviembre de 1999. los 09:00. VISTOS: La demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia, cítrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los señores MARÍA, HORTENCIA, CARLOS, IGNACIA, ANTONIO Y SEGUNDO MERA LEMA; y demás herederos presuntos y desconocidos de MANUEL MERA CUNALATA, para que comparezcan dentro del término de quince días con apercibimiento a las partes en rebeldía. Atento al juramento rendido por los actores de desconocer el actual domicilio y residencia de los demandados y herencia de los demandados de Manuel Mera Cunallata, cítraseles por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil. Cítrase en esta causa a los Personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese. - J) Dr. Pablo Zapata Bustamante.

Arriaguen, del cantón Luyo, provincia de Pichincha

**CANTON LUYO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

QUANTIA: Indeterminada

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Alberto Palacios Durango, Juez Quinto de lo Civil de Pichincha.

PROVIDENCIA.

...GADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de noviembre de 1999. los 14:05. VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en virtud de la nota de sorteo que antecede. En lo principal la demanda es clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite a trámite en vía ordinaria. Con la demanda y providencia recaída cítrase traslado a la demandada María del Carmen Hidalgo, por el término legal de quince días con apercibimiento de que dispone el Art.88 del Código de Procedimiento Civil, cítrase a la demandada mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Quito para sus notificaciones posteriores. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Lo certifico.

Ldo. Luis F. Sánchez C. Secretario Tribunal de Menores Esmeraldas, 06 de diciembre de 1999.

**TRIBUNAL TERCERO DE MENORES DE PICHINCHA**

EXTRACTO

ACTORA: SONIA PATRICIA ENRIQUEZ CHEAMUNO

DEMANDADO: JEFFREY COBO IRRURALDE

MENORES: ERICK FERNANDO Y ANA ISABEL COBO ENRIQUEZ

CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

NUMERO: 0376

**TRIBUNAL TERCERO DE MENORES DE PICHINCHA** - Quito, 31 de enero del 2000. - Los 10:00. VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda de Autorización de salida del país, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a su trámite, en lo principal y luego de que la peticionaria Sonia Patricia Enriquez Cheamuno, ha declarado bajo juramento que desconoce el domicilio y/o residencia del señor Jeffrey Cobo Iruariz, que pese a las múltiples averiguaciones hechas ha sido imposible determinar y/o residencia del demandado. Cítrase al señor Jeffrey Cobo Iruariz, mediante tres publicaciones, en uno de los diarios de ma-

Tribunal de Menores de Esmeraldas.- Noviembre 30 de 1999. Los 09:55. En mi calidad de presidente del Tribunal de Menores de Esmeraldas, avoco conocimiento de la Alimentos Nº 877-99, presentada por Rodríguez Cortés Rúa. Por ser procedente y reunir los requisitos de Ley se la acepta a trámite. Agréguese al proceso los documentos aparejados a la demanda. Por cuanto declaran bajo juramento desconocer el domicilio del demandado Raúl Arana Solo por medio de la prensa por tres ocasiones mediante ocho días de publicación a publicación. Publíquese la presente providencia en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional. Téngase en cuenta la cuantía señalada así como también el casillero judicial Nº 06 del Ab. Pedro Jacinto Moncada y el contenido. Publíquese y notifíquese.

Fdo. Ab. Julio Micocha Cuero Presidente Tribunal de Menores de Esmeraldas. Vocales Miembros y Secretario que certifica. Es copia del Original. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Lo certifico.

Ldo. Luis F. Sánchez C. Secretario Tribunal de Menores Esmeraldas, 06 de diciembre de 1999.

04 FEB 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA DEL MONTE ECUADOR DME C.A.**

Se comunica al público que la compañía DEL MONTE ECUADOR DME C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de enero del 2000, y/o aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.I.262 de 28 Ene. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 100 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/80'000.000,00, dividido en 800 acciones de S/ 100.000,00 cada una. El Capital Autorizado es de S/ 120'000.000,00.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La importación y comercialización de bienes y artículos, especialmente de aquellos relacionados con bienes alimenticios.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General y el Presidente en forma individual.

Quito, 28 Ene. 2000

Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

IAV/Imp.  
EXT. 0161

04 FEB 2000

r/00985/A.C.